



323

ANT: Ordinario N° 970, de 17 de abril de 2012, Que Solicita Emisión de Resolución que Sancione Reemplazo del Proyecto de Vivienda Nueva Ilusión a través del Programa FSV en su Modalidad CNT.

ADJ: Documentación enviada por medio de ordinario indicado en el antecedente.

MAT: Emite pronunciamiento, en torno a no emitir resolución que sancione reemplazo, por las razones que indica.

VALDIVIA, 26 ABR. 2012

DE: ERWIN NAVARRETE SALDIVIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS.

A: BEATRIZ NAHUEL TOLEDO
DIRECTORA DE SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

Junto con saludarle cordialmente, y en referencia a ordinario N° 970, 17 de abril de 2012, de vuestro Servicio, y analizados en detalle los antecedentes entregados, es menester señalar lo siguiente:

Que se solicita se sancione, por medio de resolución, un reemplazo en Comité de Vivienda Nueva Ilusión de comuna de Valdivia.

Que se adjuntan al referido ordinario los siguientes documentos:

- Copia simple de Informe, de fecha 10 de abril de 2012, elaborado por doña Tatiana Ulloa Catalán, Asistente Social de Unidad de Asistencia Técnica de SERVIU Región de Los Ríos.
- Copia simple de Ordinario N° 16, de 21 de marzo de 2012, de Pamela Valenzuela Schaaf, Asistente Social, Encargada Área Social, Oficina Municipal de la Vivienda, dirigido a doña Beatriz Nahuel Toledo, Directora Regional SERVIU Región de Los Ríos, que ingresa documentación Sra. Rita Pérez Mejías en reemplazo de don Mario Cancino Osorio.
- Copia simple de Carta de renuncia, de fecha 22 de marzo de 2011, de don Mario Aldo Cancino Osorio.
- Copia simple de Certificado de Subsidio Serie FSV CNT2011-01-654.
- Copia simple de documento denominado Modulo Información Personas.
- Copia simple formulario Incorporación Familias a Proyectos Construcción en Nuevos Terrenos.
- Copia simple de Cédula Nacional de Identidad de doña Rita del Carmen Pérez Mejías.
- Copia simple de Cédula Nacional de Identidad de don Carlos Fabián Ojeda Iglesias.
- Copia simple de Ficha Protección Social Persona.
- Copia simple de cuenta de ahorro a plazo para la vivienda.
- Copia Simple de Mandato.
- Copia simple de Declaración Jurada de Postulación.
- Copia simple de documento denominado módulo información Personas.
- Copia simple de Documento denominado Módulo Información Ahorro.

Que al respecto el artículo 50 del Decreto Supremo 174, (V. y U.), de 2005 que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, señala "Con posterioridad a la selección y hasta antes del pago del último subsidio, se podrá reemplazar hasta el 10% del número total de postulantes que integran el grupo,

debiendo hacerse devolución al SERVIU del respectivo Certificado de Subsidio acompañando carta de renuncia suscrita por el renunciante y con la firma del o de los representantes legales de la EGIS aceptando la renuncia, o copia autorizada del Acta de la Asamblea, debidamente aprobada de acuerdo a sus estatutos, en que conste la exclusión"

Que revisados los documentos acompañados y previamente indicados, es posible observar Carta dirigida a la Oficina Municipal de la Vivienda, en que expresa su renuncia al Comité de Vivienda don Mario Aldo Cancino Osorio, firmada por el referido y con un timbre a su derecha que expresa "Oficina Municipal de la Vivienda" "Área Social" y una firma.

Que de acuerdo al artículo 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades *"El alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento"*.

Que a mayor abundamiento, el Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Valdivia y esta Secretaría Regional Ministerial, y aprobada por Resolución Exenta N° 992, de 02 de septiembre de 2011, y remitida a vuestro Servicio, indica claramente que el Representante Legal de la Egis Ilustre Municipalidad de Valdivia, es su Alcalde, el Señor Bernardo Berger Fett, estampándose en él su firma.

Que en estas circunstancias y habida consideración que no figura en antecedente alguno la aceptación de la renuncia por parte del Representante Legal de La Egis Ilustre Municipalidad de Valdivia, no se cumple la exigencia establecida en el artículo 50 del Decreto Supremo antes indicado.

Que por las consideraciones antes indicadas, esta Secretaría Regional Ministerial da respuesta negativa a su solicitud en torno a dictar resolución que sancione reemplazo en Comité de Vivienda "Nueva Ilusión" de la Comuna de Valdivia, por no cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa actualmente vigente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

ENS/ /pmg


ERWIN WAVARRETE SALDIVIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Departamento de Operaciones Habitacionales. Serviu Región de Los Ríos
- Área de Asistencia Técnica. Serviu Región de Los Ríos.
- Departamento Técnico. Serviu Región de Los Ríos
- Archivo U. Jurídica Seremi
- Archivo Partes Seremi.